

EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

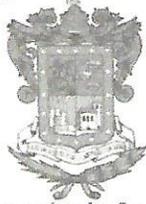
ACUERDO

94

ÚNICO. Se declaran para archivo definitivo las Iniciativas siguientes:

- I. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- II. Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- III. Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma y adiciona el artículo 8° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como diversos artículos de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.
- IV. Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 23, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- V. Iniciativa que reforma el artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, reforma el artículo 19 y adiciona el artículo 105 bis al Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
- VI. Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 8 y 98, se adiciona un párrafo a los artículos 30 y 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, se reforman diversos artículos del Código Electoral, diversas disposiciones de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana; y se adiciona el artículo 13bis a la Ley de Orgánica Municipal, todas del Estado de Michoacán.
- VII. Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona el artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- VIII. Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.
- IX. Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y del código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

[Firma manuscrita]



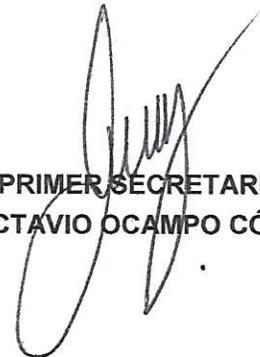
Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 veintiocho días del mes de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.-----

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN."




PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. JOSÉ ANTONIO SALAS VALENCIA.


PRIMER SECRETARIO

DIP. OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA.


SEGUNDO SECRETARIO

DIP. OMAR ANTONIO CARREÓN ABUD.


TERCER SECRETARIA

DIP. MARÍA TERESA MORA COVARRUBIAS.


La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo Número 94, mediante el cual se declara el archivo definitivo de nueve iniciativas turnadas a las comisiones de Puntos Constitucionales; y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.